



**SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y CADENAS ESTRATÉGICAS
DIRECCIÓN DE ACCESO A MERCADOS Y GESTIÓN DEL COMERCIO AGROPECUARIO**

**INFORME QUINCENAL SOBRE LOS REGISTROS DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN (URTF) DE
COMPRAS NACIONALES DE MAÍZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y OTROS
PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PERÍODO DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DE 2026.**

1. BASE LEGAL

1.1 Constitución de la República del Ecuador:

"(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- 1) Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- 2) Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...).".*

1.2 Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

- 3) "(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...)"*

1.3 Mediante Acuerdo Ministerial 190 de 18 de mayo del 2010, establece:

"Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...).".

"Artículo 10.- "La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Dirección Estratégica; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP".

1.4 El 18 de diciembre de 2014 se suscribió el Acuerdo Interministerial Nro. 14308 entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), con el objetivo de proporcionar ventajas competitivas a las industrias confitera-chocolatera del país.



1.5 Mediante Decreto Ejecutivo No. 425, suscrito el 18 de junio de 2026 por el presidente Daniel Noboa, dispone la fusión por absorción de los ministerios de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y de Agricultura, Ganadería y Pesca por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, dando paso a la creación del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

2. ANTECEDENTES

El siguiente documento presenta un detalle resumido del comportamiento de las compras nacionales de manera quincenal de los productos maíz amarillo duro, grano de soya, trigo, carne de cerdo, café arábigo, café robusta y azúcar. Los datos que se muestran a continuación es el resultado de la información recibida y validada en la Unidad de Registro de Transacción y Facturación a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF.

3. OBJETIVO

Reportar los volúmenes de absorción de la cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, mediante el análisis de los registros de compra efectuados por la industria y registrados en el sistema de la Unidad de Registro de Transacciones y Facturación (URTF), en atención a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 190 de 18 de mayo de 2010.

4. DESARROLLO Y ANALISIS DE ABSORCION

Se procede con el análisis de cada producto con corte del 1 al 15 de agosto del 2026

4.1 ABSORCIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO

Mediante el Acuerdo Ministerial No. 016 de 7 de abril de 2026, el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca oficializó lo resuelto por el Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo, Balanceados y Productores de Proteína Animal, estableciendo para la campaña correspondiente una franja de precios referencial compuesta por un precio piso de USD 17,45 y un precio techo de USD 19,61 por quintal¹ de maíz amarillo duro.

Posteriormente, mediante el memorando No. MAGP-DIECA-2026-0192-M de 6 de mayo de 2026, la Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria remitió el informe denominado *"PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES PARA ABSORCIÓN DE PRODUCCIÓN LOCAL DE MAÍZ AMARILLO DURO CICLO PRODUCTIVO 2026"*.

Con base a los resultados y recomendaciones contenidas en dicho informe, la Subsecretaría de Comercialización y Cadenas Estratégicas procedió a socializar con las industrias de balanceados y proteína animal los volúmenes de compra obligatoria asignados para la absorción de la producción nacional de maíz amarillo duro.

Como resultado del análisis efectuado a través del el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, durante el período comprendido entre el 1 al 15 de agosto de 2026, se registró un volumen consolidado de absorción de 1.811,22 toneladas métricas.

¹ 1 quintal= 45.36 Kilogramos, un quintal de maíz amarillo duro tiene exactamente 45,36 kilogramos (equivalente a 100 libras comerciales), según las normas oficiales de peso y comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería.



Tabla 1 Absorción quincenal de maíz amarillo duro (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de agosto de 2026

#	EMPRESAS	TM
1	AGRIPAC S.A	1.071,07
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS DE LA SIERRA CENTRAL ASOPEC	232,82
3	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA	214,96
4	LIRIS	15,54
5	MEGAAVES	42,63
6	NATURALFEED CIA LTDA	104,73
7	SANCAMILO S.A. COMERCIALIZADORA DE GRANOS	129,47
TOTAL		1.811,22

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. A la fecha de corte 18 de agosto 2026

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA

4.2 ABSORCIÓN DE SOYA

La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) se encuentra a la espera que la Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Información y Análisis de esta Cartera de Estado remita del informe de distribución de cosecha nacional de soya para el ciclo productivo de soya entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

Bajo este marco, el seguimiento efectuado a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, durante el período comprendido del 1 al 15 de agosto de 2026 registró un volumen de absorción 9,07 toneladas métricas de grano de soya. Como se puede evidenciar a continuación:

Tabla 2 Absorción quincenal de soya (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de julio de 2026.

#	EMPRESAS	TM
1	CORPORACION GRAIN FOOD GRAINFOOD S.A.S.	9,07
TOTAL		9,07

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. A la fecha de corte 18 de agosto 2026

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA

4.3 ABSORCIÓN DE TRIGO

Con memorando No. MAGP-DIECA-2026-0299-M de 30 de julio 2026 la ex Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), remite el informe técnico No. INFORME: SIFCA-DIECA-2026-07-117, Distribución de la cosecha nacional de trigo correspondiente al ciclo productivo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

En este contexto el seguimiento efectuado a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF durante el período comprendido del 1 al 15 de agosto de 2026 registró un volumen de absorción 9,07 toneladas métricas de grano de trigo. Como se puede evidenciar a continuación:

Tabla 3 Absorción quincenal de trigo (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de agosto de 2026.

#	EMPRESAS	TM
1	CORPORACION GRAIN FOOD GRAINFOOD S.A.S.	9,07
TOTAL		9,07

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. A la fecha de corte 18 de agosto 2026

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA



4.4 ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO

Mediante informe técnico No. MAG-SCA-DECP-POR-02F emitido por la ex Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se estableció como período de evaluación de la absorción anual desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2026.

En este contexto, el monitoreo de las transacciones registradas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF durante la quincena del 1 al 15 de agosto de 2026 evidenció un volumen consolidado de 24,36 toneladas métricas.

Tabla 4 Absorción quincenal de carne de cerdo (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de agosto de 2026

#	EMPRESAS	TM
1	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA S.A.S	10,65
2	INT FOOD SERVICES CORP S.A.	11,01
3	PACHECO TAPIA JHONATAN PATRICIO	2,70
TOTAL		24,36

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. A la fecha de corte 18 de agosto 2026
Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA

4.5 ABSORCIÓN DE CAFÉ ARABIGO

En relación al Informe de Comercialización Interna y Externa de la Cadena de Café No INFORME: SIFCA-DIECA-2026-07-108 de 06 julio 2026 emitido por la Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), en el que concluye que la producción nacional de café en 2025 fue de 11.586 toneladas, de las cuales el 61 % corresponde a café arábigo 7.083 toneladas y el 39 % a café robusta 4.503 toneladas, sin embargo, en ambas variedades se observa una disminución del rendimiento en los últimos años.

En cuanto a la participación de la producción nacional se debe indicar que, en café arábigo, Manabí concentra el 58 % del volumen nacional, seguida por Loja 15 %, Zamora Chinchipe y Pichincha con el 9 %. En café robusta, Sucumbíos y Orellana aportan conjuntamente el 70 % de la producción nacional. Esta concentración evidencia la importancia estratégica de estas provincias para el abastecimiento de la cadena y la necesidad de fortalecer su productividad y resiliencia frente a factores climáticos y de mercado.

Conforme a su estacionalidad se estableció como período de evaluación de la absorción anual desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2026.

Como resultado de las operaciones comerciales de café arábigo reportadas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, en el periodo se registró un volumen total consolidado de absorción nacional de 0 toneladas métricas.

Tabla 5 Absorción quincenal de café arábigo (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de agosto de 2026

#	EMPRESAS	TM
1	no existe absorción	
TOTAL		0

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Al Fecha de corte 18 de agosto 2026
Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA



4.6 ABSORCIÓN DE CAFÉ ROBUSTA

En relación al Informe de Comercialización Interna y Externa de la Cadena de Café No INFORME: SIFCA-DIECA-2026-07-108 de 06 julio 2026 emitido por la ex Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), en el que concluye que la producción nacional de café en 2025 fue de 11.586 toneladas, de las cuales el 61 % corresponde a café arábigo 7.083 toneladas y el 39 % a café robusta 4.503 toneladas, sin embargo, en ambas variedades se observa una disminución del rendimiento en los últimos años.

En cuanto a la participación de la producción nacional se debe indicar que, en café arábigo, Manabí concentra el 58 % del volumen nacional, seguida por Loja 15 %, Zamora Chinchipe y Pichincha con el 9 %. En café robusta, Sucumbíos y Orellana aportan conjuntamente el 70 % de la producción nacional. Esta concentración evidencia la importancia estratégica de estas provincias para el abastecimiento de la cadena y la necesidad de fortalecer su productividad y resiliencia frente a factores climáticos y de mercado. Conforme a su estacionalidad se estableció como período de evaluación de la absorción anual desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2026.

Como resultado de las operaciones comerciales de café robusta reportadas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, en el periodo se registró un volumen total consolidado de absorción nacional de 0 toneladas métricas.

Tabla 6 Absorción quincenal de café robusta (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de agosto de 2026

#	EMPRESAS	TM
1	no existe absorción	
TOTAL		0

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. A la fecha de corte 18 de agosto 2026
Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA

4.7 ABSORCIÓN DE AZÚCAR

Mediante el Informe técnico Anual de Esquemas de Importaciones de Azúcar para el año 2026 No. INFORME: SCA-DECA-2026-01-20 de 30 de enero 2026, emitido por ex la Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), bajo el esquema del Acuerdo Interministerial Nro. 14308 de 18 de diciembre 2014 a favor de industrias confiteras y chocolateras, se otorgó un volumen total anual de importación de 13.883 TM, desde cualquier origen, previo a la importación, cada importador debe cumplir con el 100% de absorción de producción nacional, correspondiente a 1.437 TM.

Como resultado de las operaciones comerciales de azúcar reportadas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, en el periodo se registró un volumen total consolidado de absorción nacional de 0, toneladas métricas.

Tabla 7 Absorción quincenal de azúcar (toneladas métricas). Periodo del 1 al 15 de agosto de 2026.

#	EMPRESAS	TM
1	no existe absorción	
TOTAL		0

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. A la fecha de corte 18 de agosto 2026
Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA



5. CONCLUSIONES

- a. En el periodo del 1 al 15 de agosto de 2026, se han validado 1.811,22 toneladas métricas de maíz amarillo duro, en el rubro de soya se han validado 9,07 toneladas métricas, y en trigo se han validado 9,07 toneladas métricas, en carne de cerdo se han validado 24,36 toneladas, en relación al café arábigo, café robusta y azúcar en esta quincena no hubo reporte de absorción por parte de la industria.
- b. En función del análisis realizado, se evidencia una dinámica activa en la absorción de productos agropecuarios a nivel nacional, particularmente en el caso del maíz amarillo duro, lo que refleja la continuidad de las operaciones comerciales entre productores e industria.
- c. En este contexto, la información registrada en el sistema URTF constituye un insumo fundamental para el seguimiento del comportamiento del mercado, permitiendo a esta Cartera de Estado contar con información oportuna para la toma de decisiones en materia de comercialización agropecuaria.

6. RECOMENDACIONES

- a. Socializar y hacer uso de la información proporcionada en este documento a fin de que sea insumo para la elaboración de informes y toma de decisiones.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Econ. Tania Karina Beltran Escobar Analista de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario	Mgs. Verónica Elizabeth Andino Balcázar Directora de Acceso a Mercados y Gestión del Comercio Agropecuaria	Abg. Juan Ramón Yopez Borja Subsecretario de Comercialización y Cadenas Estratégicas Encargado